

VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1941 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 001-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

KEILA NOHEMI ORDINOLA ECHE

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO

PROPIO

USO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA

VICE

Departamento

Provincia

Distrito

ZONA CENTRO POBLADO

AMPLIACION CASERIO

D-7

16

Lote

CALLE LA MERCED

Urb/ AH.HH/Otro

Mz.

Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : 37.35

TOTAL NUMERO DE PISOS 1

AREA TECHADA TOTAL : 37.35

CATEGORIAS

C-C-H-F-F-F-F

RESPONSABLE DE OBRA

JORGE EDUARDO GUZMAN GOMEZ

CIP: N° 134225

RECIBO Nº **FECHA**

202200000506

14/02/2022

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO.

A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

Anthai Martin Chu



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1942 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 002-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: ISAIAS ISMAEL VITE ECHE

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO

PROPIO

LISO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA

VICE

Departamento

Provincia

Distrito

ZONA CENTRO POBLADO

AMPLIACION CASERIO

15

Lote

CALLE LA MERCED

Urb/ AH.HH/Otro

Mz

Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : 37.60

TOTAL NUMERO DE PISOS 1

AREA TECHADA TOTAL : 37.60

CATEGORIAS.

: C-C-H-E-E-E-E

RESPONSABLE DE OBRA

IORGE EDUARDO GUZMAN GOMEZ

CIP: N° 134225

FECHA

14/02/2022

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN ÚN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO.

A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR







VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1943 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 003-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO.

JHOAN NEZARET VITE ECHE

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO

PROPIO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA

VICE

Departamento

Provincia

Distrito

ZONA CENTRO POBLADO

AMPLIACION CASERIO

D-7

CALLE LA MERCED

14 Urb/ AH.HH/Otro Mz. Lote Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : 37.51

TOTAL NUMERO DE PISOS 1

AREA TECHADA TOTAL : 37.51

CATEGORIAS

: C-C-H-E-F-E-F

RESPONSABLE DE OBRA

JORGE EDUARDO GUZMAN GOMEZ

CIP: N° 134225

RECIBO Nº **FECHA**

2023300000921

27/03/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL

A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR





VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1944 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 004-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC

"MODALIDAD A"

PROPIETARIO.

: IENIRRE KIMBERLY SABA HUERTAS.

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO

PROPIO

USO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA Departamento **SECHURA** Provincia

VICE Distrito

13

ZONA CENTRO POBLADO

AMPLIACION CASERIO

A-22

CALLE EL CARMEN

Urb/ AH.HH/Otro

Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : 37.80

TOTAL NUMERO DE PISOS

AREA TECHADA TOTAL : 37.80

CATEGORIAS.

C-C-H-F-F-E-F

RESPONSABLE DE OBRA

JORGE EDUARDO GUZMAN GOMEZ

CIP: N° 134225

RECIBO Nº **FECHA**

202200000484

11/02/2022

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO.

A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

IUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE Aribal Martin Chunga remoche "
subgi te de in laest luetura
sarroleo unbano ruras



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1945 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 005-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: VICTOR HUGO MIRANDA BERECHE

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO

PROPIO

USO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA Departamento SECHURA Provincia

VICE

Distrito

AA.HH SAN JOSE SECTOR LA

AMISTAD

T-10

6

Lote

CALLE PIURA

Urb/ AH.HH/Otro

Mz.

Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : 37.00

TOTAL NUMERO DE PISOS

AREA TECHADA TOTAL : 37.00

CATEGORIAS.

: C-C-H-E-E-E-E

RESPONSABLE DE OBRA

JORGE EDUARDO GUZMAN GOMEZ

CIP: N° 134225

RECIBO N° **FECHA**

202300000925

27/03/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL

A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR





VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1946 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 006-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

DANY DARWIN RUMICHE BOLO

LICENCIA DE

: EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO

Lote

PROPIO

USO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION UBICACIÓN

: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

PIURA

SECHURA Provincia

VICE Distrito

Departamento

ZONA CENTRO POBLADO AMPLIACION CASERIO

C1-1

CALLE PANAMERICANA

Urb/ AH.HH/Otro

Mz.

Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : 37.44

TOTAL NUMERO DE PISOS 1

AREA TECHADA TOTAL : 37.44

CATEGORIAS.

: C-C-H-F-F-E-F

RESPONSABLE DE OBRA

JORGE EDUARDO GUZMAN GOMEZ

CIP: N° 134225

RECIBO N°

202300000920

27/03/2023 **FECHA**

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO.

A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

Foese Graba



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1947 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 007-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

ALEX PANTA ECHE

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO

PROPIO

USO

: VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION

: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA

VICE

Departamento

Provincia

Distrito

AA.HH SAN PEDRO BECARA -

LETIRA ZONA N°2

02

AV. PRINCIPAL

Urb/ AH.HH/Otro

Mz.

Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : 37.80

TOTAL NUMERO DE PISOS 1

AREA TECHADA TOTAL : 37.80

CATEGORIAS : C-C-H-F-E-E-F

RESPONSABLE DE OBRA

JORGE EDUARDO GUZMAN GOMEZ

CIP: N° 134225

RECIBO Nº

202300000923

FECHA 27/03/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO.

A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL E MODE SECHURA JUMA A SECHURA JUMA A SECHURA TEMOCHE PRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RUBA

DE PLO CAMENTO DE PLO CETAMENTO DE PLO CAMENTO DE PLO CAMENTO DE CONTROL DE C



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1948 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 008-2023-MDV-SGlyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO.

PASCUALA PANTA RAMIREZ

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO

PROPIO

USO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION **UBICACIÓN**

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

PIURA

SECHURA

VICE

Departamento

Provincia

Distrito

ZONA CENTRO POBLADO

AMPLIACION CASERIO

B-5 24 CALLE BOLOGNESI

Urb/ AH.HH/Otro

Lote

Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : 38.09

TOTAL NUMERO DE PISOS

AREA TECHADA TOTAL : 38.09

CATEGORIAS

: C-C-H-F-F-E-E

RESPONSABLE DE OBRA

IORGE EDUARDO GUZMAN GOMEZ

CIP: N° 134225

RECIBO Nº **FECHA**

202300000924

27/03/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO.

A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR







VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1949 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 009-2023-MDV-SGlyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: LIDUVINA BERZABETH CHAPILLIQUEN VILELA

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO

PROPIO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

SECHURA VICE Provincia

Lote

Distrito

Departamento AA.HH VIRGEN DEL

PIURA

CARMEN

12

CALLE VICE

Urb/ AH.HH/Otro

Mz.

Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : 37.80

TOTAL NUMERO DE PISOS 1

AREA TECHADA TOTAL : 37.80

CATEGORIAS

: C-C-H-F-F-E-F

RESPONSABLE DE OBRA

JORGE EDUARDO GUZMAN GOMEZ

CIP: Nº 134225

RECIBO N° **FECHA**

202300000922

27/03/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO.

A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

Fresia Corobia Benter



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1950 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 010-2023-MDV-SGIvDUR-DEPURVC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

EDITA INES TEMOCHE PERICHE

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO

PROPIO

USO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA SECHURA

Provincia

VICE

Departamento

Distrito

AA.HH SAN JOSE SECTOR LA

AMISTAD

CALLE AREQUIPA

16 Urb/ AH.HH/Otro Mz. Lote Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : 37.44

TOTAL NUMERO DE PISOS 1

AREA TECHADA TOTAL : 37.44

CATEGORIAS.

: C-C-H-E-E-E-E

RESPONSABLE DE OBRA JORGE EDUARDO GUZMAN GOMEZ

CIP: N° 134225

RECIBO Nº

202300000917

FECHA 27/03/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO.

A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

UNICIPALIDAD DISTRITAL DE Anibal Martin Chan

Frese Grabias



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1951 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 011-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO.

: LEVI SAUL PAZOS BOLO.

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO

PROPIO

USO

: VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION

: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

SECHURA

VICE

Departamento

Provincia

Distrito

ZONA CENTRO POBLADO

AMPLIACION CASERIO

B-10

14

Lote

CALLE LA MERCED

Urb/ AH.HH/Otro

Mz.

Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : 37.00

TOTAL NUMERO DE PISOS

AREA TECHADA TOTAL : 37.00

CATEGORIAS.

: C-Q-H-E-E-E-E

RESPONSABLE DE OBRA

JORGE EDUARDO GUZMAN GOMEZ

CIP: N° 134225

RECIBO Nº **FECHA**

202300000919

27/03/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO.

A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

Frose Ondra.



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1957 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 012-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

BRUCE WILLY ECCA PANTA

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO

Lote

PROPIO

USO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA

VICE

Departamento

Provincia

Distrito

AA.HH SAN PEDRO DE

BECARA- LETIRA ZONA N°2

02

CALLE 12

Urb/ AH.HH/Otro

Mz

Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : 37.00

TOTAL NUMERO DE PISOS 1

AREA TECHADA TOTAL : 37.00

CATEGORIAS

: C-C-H-F-F-E-F

RESPONSABLE DE OBRA

JORGE EDUARDO GUZMAN GOMEZ

CIP: N° 134225

RECIBO Nº FECHA

202300000915

27/03/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO.

A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

Ing Anibal Martin Chunga Temoche





VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1958 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 013-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

SENEVDA MILAGROS YOVERA IPANAQUE

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO

PROPIO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

Departamento

SECHURA VICE Provincia Distrito

Lote

AA,HH SAN JOSE SECTOR LA

AMISTAD

T-10

CALLE PIURA

Urb/ AH.HH/Otro

Mz.

Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : 37.44

TOTAL NUMERO DE PISOS

AREA TECHADA TOTAL : 37.44

CATEGORIAS

: C-C-H-F-F-E-F

RESPONSABLE DE OBRA

JORGE EDUARDO GUZMAN GOMEZ

CIP: N° 134225

RECIBO N° **FECHA**

202300000916

27/03/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL

A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEIARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

al Martin Chunga Temo

Flesic Corder.



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1959 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 014-2023-MDV-SGIVDUR-DEPURVC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: ANIBAL SARA ECA

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO

PROPIO

: VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION

: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

Departamento

SECHURA Provincia

11

VICE Distrito

ZONA CENTRO POBLADO

PIURA

AMPLIACION CASERIO

Urb/ AH.HH/Otro

A1-2

CALLE 3 DE MAYO

Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : 37.37

TOTAL NUMERO DE PISOS 1

AREA TECHADA TOTAL : 37.37

CATEGORIAS.

C-C-H-E-E-E-E

RESPONSABLE DE OBRA JORGE EDUARDO GUZMAN GOMEZ

CIP: N° 134225

RECIBO Nº **FECHA**

202200000479

11/02/2022

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO.

A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR





Fresa Contra



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1960 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 015-2023-MDV-SGlyDUR-DEPURYC

PROPIETARIO

: EDWIN JAVIER ECA PANTA

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO

PROPIO

USO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION

: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA Departamento **SECHURA** Provincia

"MODALIDAD A"

VICE Distrito

AA.HH SAN PEDRO DE

BECARA-LETIRA ZONA N°2

22

CALLE CUATRO

Urb/ AH.HH/Otro

Lote

Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : 37.80

TOTAL NUMERO DE PISOS 1

AREA TECHADA TOTAL : 37.80

CATEGORIAS.

: C-C-H-E-E-E-E

RESPONSABLE DE OBRA JORGE EDUARDO GUZMAN GOMEZ

CIP: N° 134225

RECIBO Nº

202300000918

FECHA 27/03/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO.

A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR



Fresia Cordia.



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1961 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 016-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

THON FRANK ZETA CHAPILLIQUEN

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO

PROPIO

USO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA

VICE

Departamento

Provincia

Distrito

ZONA CENTRO POBLADO

AMPLIACION CASERIO

CALLE EL CARMEN

Urb/ AH.HH/Otro

18 Mz. Lote

Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : 37.70 TOTAL NUMERO DE PISOS 1 AREA TECHADA TOTAL : 37.70

CATEGORIAS.

C-C-H-F-F-E-F

RESPONSABLE DE OBRA

JORGE EDUARDO GUZMAN GOMEZ

CIP: N° 134225

RECIBO Nº

202300000913

27/03/2023 FECHA

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO.

A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR





time Goden



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1962 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION: 27 -03-2023 FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 017-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

FLORESMILDA GARCIA GARCIA

LICENCIA DE

: EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO

PROPIO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION

: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA Provincia

VICE Distrito

Departamento

ZONA CENTRO POBLADO

AMPLIACION CASERIO

A3-6

CALLE 3 MAYO

Urb/ AH.HH/Otro

Mz. Lote Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : 37.44 TOTAL NUMERO DE PISOS 1 AREA TECHADA TOTAL : 37.44 CATEGORIAS. : C-C-H-E-F-E-F

RESPONSABLE DE OBRA

JORGE EDUARDO GUZMAN GOMEZ

CIP- Nº 134225

RECIBO N° **FECHA**

202200000480

11/02/2022

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL

A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

DESARROLLO URBANO RURAL

Exa Contra



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1963 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 018-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A*

PROPIETARIO

GLADYZ SABA RAMIREZ

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO

PROPIO

USO

: VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

8

SECHURA Provincia **VICE**

Departamento

ia Distrito

22

Lote

ZONA CENTRO POBLADO

AMPLIACION CASERIO

A-34

CALLE EL CARMEN

Otro

Urb/ AH.HH/Otro

Mz.

Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : 37.80

TOTAL NUMERO DE PISOS 1

AREA TECHADA TOTAL : 37.80

CATEGORIAS

: C-C-H-E-E-E-F

RESPONSABLE DE OBRA

JORGE EDUARDO GUZMAN GOMEZ

CIP: N° 134225

RECIBO N° FECHA 202200000485

11/02/2022

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO.

A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCE TOTAL DE MOCE DE MERAESTRUCTURA SARRALUC DERMO RURAI OF MARINE MITO DE MARINE RURAL PROPERTO DE CE

Fosso Ordina



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1964 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 019-2023-MDV-SGlyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO.

SANTOS MAXIMO ECHE PAIVA

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO

PROPIO

USO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA Departamento **SECHURA** Provincia

VICE Distrito

ZONA CENTRO POBLADO

AMPLIACION CASERIO

A-32

AV. MIGUEL F. CERRO

Urb/ AH.HH/Otro

Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : 37.22 TOTAL NUMERO DE PISOS 1 AREA TECHADA TOTAL : 37.22 CATEGORIAS

* C-C-H-E-E-E-E

RESPONSABLE DE OBRA

JORGE EDUARDO GUZMAN GOMEZ

CIP: N° 134225

RECIBO Nº

202200000502

FECHA 14/02/2022

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL

A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1965 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 020-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO.

MERCEDES PAIVA PANTA

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO

PROPIO

USO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA

VICE

Departamento

Provincia

Distrito

ZONA CENTRO POBLADO

AMPLIACION CASERIO

CALLE EL CARMEN

Urb/ AH.HH/Otro

Lote Mz.

Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : 37.44 TOTAL NUMERO DE PISOS AREA TECHADA TOTAL : 37.44 : C-C-H-F-F-E-F

CATEGORIAS.

RESPONSABLE DE OBRA JORGE EDUARDO GUZMAN GOMEZ

CIP: N° 134225

RECIBO N°

202200000510

FECHA 14/02/2022

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO.

A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO-LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR





Frose Cordon R



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1966 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 021-2023-MDV-SGIvDUR-DEPURVC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: IHONNY JOEL ZETA CHAPILLIQUEN

LICENCIA DE

: EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO

PROPIO

LISO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION

: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA

VICE

Provincia

Departamento

Distrito

ZONA CENTRO POBLADO

AMPLIACION CASERIO

D'-2"

CALLE EL CARMEN

Urb/ AH.HH/Otro

Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : 37.80 TOTAL NUMERO DE PISOS 1 AREA TECHADA TOTAL : 37.80

CATEGORIAS

C-C-H-F-F-E-E

RESPONSABLE DE OBRA

JORGE EDUARDO GUZMAN GOMEZ

CIP: N° 134225

RECIBO Nº **FECHA**

202200000509

14/02/2022

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO.

A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

UNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE



Fresao Grebra.



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1967 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 022-2023-MDV-SGfyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO.

FREYSI ELIZABET RUMICHE BOLO.

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO

PROPIO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA Provincia

VICE Distrito

Departamento

ZONA CENTRO POBLADO AMPLIACION CASERIO

14

Lote

CALLE BOLOGNESI

Urb/ AH.HH/Otro

Mz.

Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : 37.44

TOTAL NUMERO DE PISOS 1

AREA TECHADA TOTAL : 37.44

CATEGORIAS

: C-C-H-E-E-E-E

RESPONSABLE DE OBRA

JORGE EDUARDO GUZMAN GOMEZ

CIP: Nº 134225

RECIBO N° FECHA

202300000914

27/03/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO.

A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, FLADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR





Frank Conda B



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1927 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 027-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: JULISA MARISOL ECA PANTA

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO

USO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

Provincia

Mz.

VICE Distrito

Departamento

ZONA CC.PP AMPLIACION BECARA

10

Urb/ AH.HH/Otro

Lote

Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : 36.40

TOTAL NUMERO DE PISOS 1 AREA TECHADA TOTAL : 36.40

CATEGORIAS

: C-C-H-F--F-E-G

RECIBO Nº **FECHA**

202300000886

24/03/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

Anihal Marcin Chunga Temoche

Verctor Marpin

29/XXIII



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1926 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 026-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

JHOANS MIJAIL PERICHE ZETA

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO

LICENCIA DE

PROPIO

USO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA Departamento **SECHURA** Provincia

VICE Distrito

AA.HH SAN JOSE - SECTOR LA PRIMAVERA

0 7

Lote

AV. LA TORTUGA

Urb/ AH.HH/Otro

Мz

Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL

TOTAL NUMERO DE PISOS

: 36.40

AREA TECHADA TOTAL

CATEGORIAS

C-C-H-F--F-E-G

RECIBO Nº **FECHA**

202300000890

24/03/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

NICIPALIDAD DIST Ing. Anibat Martin Chunga Ten



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1925 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 025-2023-MDV-SGIvDUR-DEPURVC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: JOSE FRANCISCO PANTA PERICHE

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

USO

VIVIENDA LINIFAMILIAR

ZONIFICACION

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA

VICE

Departamento

Provincia

Distrito

AA.HH SAN PEDRO DE BECARA -

LETIRA ZONA N° 2

B-1

CALLE 2

Urb/ AH.HH/Otro

Mz. Lote

23

Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : 36.40

TOTAL NUMERO DE PISOS 1

AREA TECHADA TOTAL : 36.40

CATEGORIAS

: C-C--H-F-F-E-G

RECIBO Nº FECHA

202300000889

24/03/2023

Voctore Silapui 27 /xxIII

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA,

EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

Anibal Martin Chunga Temoche



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1924 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 024-2023-MDV-SGIVDUR-DEPURVC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: JORGE GIANCARLO PANTA PANTA

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA

VICE

Departamento

Provincia

Distrito

AA,HH SAN PEDRO DE BECARA -

LETIRA ZONA N° 2

CA. PASEO DEL DEPORTE

Urb/ AH.HH/Otro

Mz. Lote Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : 36.00

TOTAL NUMERO DE PISOS 1

AREA TECHADA TOTAL : 36.00

CATEGORIAS

: C-C--H-F-F-E-G

RECIBO N°

202300000893

FECHA

24/03/2023

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, FLADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MUNICIPAL IDAD DIST RITAL DE MONE

Vocas Sulper 29 1xxIII



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1923 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023 FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 023-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC

"MODALIDAD A"

PROPIETARIO

* YESSENIA DEL ROSARIO ANTON CHERRE

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO

PROPIO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

PIURA

Departamento

ZONIFICACION

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

SECHURA Provincia

VICE

UBICACIÓN

Distrito

AA.HH LAS MERCEDES

11 Lote TERRENO ERIAZOS

Urb/ AH.HH/Otro

Mz.

Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : 36.24

TOTAL NUMERO DE PISOS 1

AREA TECHADA TOTAL : 36.24

CATEGORIAS

: C-C--H-F-F-E-G

RECIBO N°

202300000897

FECHA

24/03/2023

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO.

A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

nibal Martin Chunga 1emoche SUBGE BUTE DE UFRAESTRUCTURA SARROLLO URBANO RURAL



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1928 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 028-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

PABLO CESAR CHUNGA PANTA

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA Departamento **SECHURA** Provincia

VICE

Distrito

ZONA C.P AMPLIACIÓN

BECARA

н Mz. CALLE 3

Urb/ AH.HH/Otro

Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL

36.40

TOTAL NUMERO DE PISOS AREA TECHADA TOTAL

1 36,40

CATEGORIAS

: C-C-H-F-F-E-G

RECIBO N° FECHA

202300000887

24/03/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

UNICIPALIDAD DI nibal Martin Changa Temoche
Ausoca Martin Changa Temoche
Y DE MADILO URBANO RURAL

Vigor plups



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1929 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION: FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

27 -03-2023

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 029-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: FELIX AUGUSTO NUNURA CHAPILLIQUEN

LICENCIA DE

: EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO

PROPIO

: VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION

: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA

VICE

Departamento

Provincia

Distrito

AA.HH NUEVO SAN MARTIN

D 11

Lote

CA.LOS GERANIOS

Urb/ AH.HH/Otro

Mz.

Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : TOTAL NUMERO DE PISOS 1 AREA TECHADA TOTAL : 36.40

CATEGORIAS

: C-C-H-F--F-E-G

RECIBO N° **FECHA**

202300000885

24/03/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

thal Martin Chunga Temoche
BGEREN TOE INF AESTRUCTURA
Y DE SARROLLO PRESANO RURAL



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1930 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION-

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 030-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURyC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

LICENCIA DE

: WILSON ANTHONY PERICHE ANTON

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO

PROPIO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION

: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA

VIÇE

Departamento

Provincia

Distrito

AA.HH PROLONGACION

NUEVO JULIO RODRIGUEZ

17

Lote

AV.JULIO RODRIGUEZ

Urb/ AH.HH/Otro

Mz.

Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : 36.40

TOTAL NUMERO DE PISOS 1

AREA TECHADA TOTAL : 36.40

CATEGORIAS

: C-C-H-F--F-E-G

RECIBO Nº

202300000891

FECHA

24/03/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

PRITAL DE 1979

Ing Anibal Martin Chunga Temoche SUBGERMATE OF INFRAESTRUCTURA CESARROLLO URBANO RURAL

Tricton Schiper



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1931 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 031-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC

"MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: CRISTHIAN RAUL PANTA ECA

LICENCIA DE

: EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO

PROPIO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION UBICACIÓN

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

PIURA Departamento **SECHURA** Provincia VICE

Distrito

ZONA C.P AMPLIACION

BECARA

N

CALLE 3

Urb/ AH.HH/Otro

Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : 36.40 TOTAL NUMERO DE PISOS 1 AREA TECHADA TOTAL : 36.40

CATEGORIAS

: C-C--H-F-F-E-G

RECIBO N°

202300000895

FECHA

24/03/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE Anibal Martin Chunga Temoche BGERENTE DE MERAESTRUCTURA

VICTOR Palufui 292 / XXIII



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1932 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 032-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

ROBERT JIMMY JACINTO PANTA

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO

PROPIO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA

VICE Distrito

Departamento Provincia

AA.HH SAN PEDRO DE

BECARA - LETIRA ZONA 2

CALLE 14

Urb/ AH.HH/Otro

Mz.

Lote

Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL 36,24 :

TOTAL NUMERO DE PISOS

1 36.24

AREA TECHADA TOTAL CATEGORIAS

C-C--H-F-F-E-G

RECIBO N°

202300000888

FECHA

24/03/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DERE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MUNICIPALIDAD Anibal Martin Chunga Temoche



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1933 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 033-2023-MDV-SGIVDUR-DEPURVC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: LUIS FERNANDO ECA PANTA

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO

PROPIO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

Urb/ AH.HH/Otro

ZONIFICACION

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA

VICE

Departamento

Provincia

Distrito

ZONA C.P AMPLIACION

BECARA

Ñ

CALLE 3

Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : 36.40

TOTAL NUMERO DE PISOS 1

AREA TECHADA TOTAL : 36.40

CATEGORIAS

: C-C--H-F-F-E-G

RECIBO N°

202300000892

FECHA

24/03/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE SECHURAL PRORA tilly Aribal Martin Chunga Temoche
SUBGEMENTO EINFRAESTRUCTURA
DESARROLLO URBANO RURAL



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1934 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 034-2023-MDV-SGJyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

ANTONIO PAIVA BAYONA

LICENCIA DE

: EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO

PROPIO

USO

: VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA

VICE

Danastana

Departamento

Provincia

Distrito

AA.HH PROLONGACION

NUEVO JULIO RODRIGUEZ

G

CALLE SAN PABLO

Urb/ AH.HH/Otro

Mz.

Lote

Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : 36.40

TOTAL NUMERO DE PISOS

AREA TECHADA TOTAL : 36.40

CATEGORIAS

: C-C--H-F-F-E-G

RECIBO N°

202300000896

FECHA

24/03/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MUNICIPALIDAD DISTRITA L'DE VICE SECHURA HURA

Ing. Anhai Martin Changa Temoche

Suppersent to de inflostructura

VESMOLLO MENOR DURA.

Victor Silafon



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1935 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 035-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: JEAN CARLOS SANCHEZ ZETA

LICENCIA DE

: EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO

Lote

PROPIO

USO

: VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION

: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA Departamento SECHURA

VICE

Provincia

Distrito

AA.HH NUEVO SAN MARTIN

В

CALLE LOS LAURELES

Urb/ AH.HH/Otro

Mz.

Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : 36.40

TOTAL NUMERO DE PISOS 1

AREA TECHADA TOTAL : 36.40

CATEGORIAS

: C-C--H-F-F-E-G

RECIBO N° FECHA 202300000898

24/03/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MUNICIPALIDAT DISTRITAL DE VIGE SECHUSA PILIRA

Anibal Martin Chunga Temoche
SUBGERENTE DE NERAESTRUCTURA
Y LESARROLLO URBANO RURAL

Victor Filupu'

29 / XXIII



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1936 DEL 17-03-2023

FECHA DE EMISION:

27 -03-2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 27-03-2025

Resolucion de Licencia de Edificacion N° 036-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC

"MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: MARWIN WILSON ALVAREZ PAIVA

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

USO

: VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACION

: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA Provincia

VICE Distrito

Departamento

AA.HH SAN JOSE - SECTOR

CA.LOS NOGALES

Urb/ AH.HH/Otro

LOS PINOS

Lote Mz.

Av., Jr, sector, calle, Psj

AREA TECHADA TOTAL : 36,40 TOTAL NUMERO DE PISOS AREA TECHADA TOTAL : 36.40

CATEGORIAS

: C-C--H-F-F-E-G

RECIBO N° **FECHA**

202300000898

24/03/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

Anibal Martin Chun



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1820 DEL 14-03-2023

FECHA DE EMISIÓN:

29/03/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 29/03/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 037-2023-MDV-SGIvDUR-DEPURVC

"MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: LILIANA PANTA ECA

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

USO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA

VICE

Departamento

Provincia

Distrito

ZONA C.P. AMPLIACION

BECARA

CALLE 6

Urb/ AH.HH/Otro

Mz.

Av., Jr, sector, calle, Psj

ÁREA TECHADA TOTAL

TOTAL NÚMERO DE PISOS

ÁREA TECHADA TOTAL

CATEGORÍAS

: C-C-H-F-E-E-F

: 38.36

38.36

RECIBO N° **FECHA**

10

Lote

202300000934

28/03/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MINICIPAL IDAD DIST nibal Markin Chunga Temoche



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1821 DEL 14-03-2023

FECHA DE EMISIÓN:

29/03/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 29/03/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 038-2023-MDV-SGIvDUR-DEPURVC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: MANUEL PANTA FIESTAS

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA

VICE

Departamento

Provincia

Distrito

Lote

AA.HH. SAN JOSE - SECTOR

LA AMISTAD

JR. SULLANA

Urb/ AH.HH/Otro

Mz.

Av., Jr, sector, calle, Psj

ÁREA TECHADA TOTAL

TOTAL NÚMERO DE PISOS

ÁREA TECHADA TOTAL : 37.00

1

CATEGORÍAS

: C-C-H-F-E-E-F

RECIBO N°

202300000937

FECHA

28/03/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

NUNICIPALIDAD DIST Action Ing. Anibat Harun Chunga Temoche
SUBGE EN THE INFRAESTRUCTURA
YESARROLLO URBANO RURAL



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 1822 DEL 14-03-2023

FECHA DE EMISIÓN:

29/03/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 29/03/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 039-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: RAUL FIESTAS BANCAYAN

LICENCIA DE

· EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

: VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA Provincia

VICE Distrito

Departamento

AA.HH. SAN JOSE - SECTOR

CA. CUZCO

Urb/ AH.HH/Otro

LA AMISTAD

12

Av., Jr, sector, calle, Psj

ÁREA TECHADA TOTAL : 37.00

TOTAL NÚMERO DE PISOS ÁREA TECHADA TOTAL : 37.00

CATEGORÍAS

: C-C-H-F-E-E-F

RECIBO N° FECHA

202300000936

28/03/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

lag Anibal Martia Chunga Temoche





VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2081 DEL 23-03-2023

FECHA DE EMISIÓN:

29/03/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 29/03/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 040-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: ESTELA LISBET TEMOCHE TEMOCHE

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

USO

: VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA

VICE

Departamento

Provincia

Distrito

AA.HH. SAN JOSE - SECTOR

LA PRIMAVERA

_ D

45 Lote CA. LOS OLIVOS Av., Jr, sector, calle, Psj

Urb/ AH.HH/Otro

ÁREA TECHADA TOTAL
TOTAL NÚMERO DE PISOS

: 38.36

ÁREA TECHADA TOTAL

: 38.36

CATEGORÍAS

: C-C-H-F-F-E-F

RECIBO N°

202300000938

FECHA

28/03/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

Reabi Conforme 46633623 VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE
SEGURA AUXA

Ing Anthol Mouth offmand femoche
SUBGREY DE WARSTRUCTURA
YOUR ROLLO URBANO RURAL





VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2082 DEL 23-03-2023

FECHA DE EMISIÓN:

29/03/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 29/03/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 041-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: PABLO MANUEL TEMOCHE TEMOCHE

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA Provincia

VICE Distrito

Departamento

AA.HH. SAN JOSE - SECTOR LA PRIMAVERA

CA. LOS GIRASOLES

Urb/ AH.HH/Otro

Mz. Lote Av., Jr. sector, calle, Psi

ÁREA TECHADA TOTAL

: 38.36

TOTAL NÚMERO DE PISOS

ÁREA TECHADA TOTAL : 38.36

CATEGORÍAS

: C-C-H-F-F-E-F

RECIBO N°

202300000935

FECHA

28/03/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

nibal Martin Ch





VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2450 DEL 04-04-2023

FECHA DE EMISIÓN:

11/04/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 11/04/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 042-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: MIRTHA YOLANDA FIESTAS SERNAQUE

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

: VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

ZONA CC.PP AMPLIACION

CASERIO LETIRA

SECHURA

VICE

Provincia Distrito

CA. LA MERCED

Urb/ AH.HH/Otro

Av., Jr, sector, calle, Psj

ÁREA TECHADA TOTAL

: 37.80

TOTAL NÚMERO DE PISOS

1 ÁREA TECHADA TOTAL : 37.80

CATEGORÍAS

: C-C-H-F-F-D-F

RESPONSABLE DE OBRA

CARMEN JULISSA PAIVA ZETA

CIP: N° 196150

RECIBO N° **FECHA**

202300001021

10/04/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

SUB PENTE E INFRAESTRUCTURA
DESAR INCLO URBANO RURAL



12-04-2073



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2451 DEL 04-04-2023

FECHA DE EMISIÓN:

11/04/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 11/04/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 043-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: OSIAS QUISPE MALIMBA

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

USO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

URICACIÓN

SECHURA PIURA

Provincia

VICE Distrito

41

Departamento AA, HH SAN JOSE-SECTOR LA

PRIMAVERA

CA. LOS ALMENDROS

Urb/ AH.HH/Otro

Mz. Lote Av., Jr, sector, calle, Psj

ÁREA TECHADA TOTAL

TOTAL NÚMERO DE PISOS ÁREA TECHADA TOTAL

1 : 37.80

CATEGORÍAS

: C-C-H-F-F-D-F

RESPONSABLE DE OBRA

CARMEN ILLUSSA PAIVA ZETA

CIP: N° 196150

RECIBO Nº **FECHA**

202300001022

10/04/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR



17-04-2023



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2452 DEL 04-04-2023

FECHA DE EMISIÓN:

11/04/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 11/04/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 044-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: ROSA MILAGROS PERICHE PAIVA

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

VIVIENDA LINIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA Departamento SECHURA

VICE

Provincia

Distrito

29

AA.HH.SAN JOSE Urb/ AH.HH/Otro

Mz.

Lote

Av., Jr, sector, calle, Psj

CA. TRUJILLO

ÁREA TECHADA TOTAL TOTAL NÚMERO DE PISOS

1 ÁREA TECHADA TOTAL : 37.25

CATEGORÍAS

: C-C-H-F-F-D-F

RESPONSABLE DE OBRA

CARMEN JULISSA PAIVA ZETA

CIP: N° 196150

RECIBO Nº FECHA

202300001023

10/04/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

Anthal Bartin Chunga Temoche



12-01-2023



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2453 DEL 04-04-2023

FECHA DE EMISIÓN:

11/04/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 11/04/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 045-2023-MDV-SGIvDUR-DEPURVC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: SANTOS PATRICIO BANCAYAN TEMOCHE

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA

VICE

Departamento

Provincia

Distrito

AA.HH LAS MERCEDES

CA. FLORES

Urb/ AH.HH/Otro

Mz.

Av., Jr, sector, calle, Psj

ÁREA TECHADA TOTAL

; 37.80

TOTAL NÚMERO DE PISOS ÁREA TECHADA TOTAL

: 37.80

CATEGORÍAS

: C-C-H-F-F-D-F

RESPONSABLE DE OBRA

CARMEN JULISSA PAIVA ZETA

CIP: N° 196150

RECIBO Nº FECHA

202300001026

10/04/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

CIPALIDAD DISTRITAL DE VICE bal Mon Change emoche

12-04-2023



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2454 DEL 04-04-2023

FECHA DE EMISIÓN:

11/04/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 11/04/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 046-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: MERCEDES MAGALY RUIZ ECHE

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

LIBICACIÓN

PIURA

SECHURA

VICE

Departamento

Provincia

Distrito

AA.HH SAN JOSE-SECTOR LA

PRIMAVERA

Lote

CA. LAS DALIAS

Urb/ AH.HH/Otro

Mz.

Av., Jr, sector, calle, Psj

ÁREA TECHADA TOTAL

TOTAL NÚMERO DE PISOS

: 37.80 ÁREA TECHADA TOTAL

CATEGORÍAS

: C-C-H-F-F-D-F

: 37.80

RESPONSABLE DE OBRA

CARMEN JULISSA PAIVA ZETA

CIP: N° 196150

RECIBO Nº

202300001025

10/04/2023 **FECHA**

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

T at M gar Temoche
SUBGE TE DE FRAESTRUCTURA
SARROLLO URBANO RURAL

MUNICIPALIDAD DISTATAL DE VICE



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2455 DEL 04-04-2023

FECHA DE EMISIÓN:

11/04/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 11/04/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 047-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: ANA ELVIRA RUIZ ECHE

LICENCIA DE

: EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

Urb/ AH.HH/Otro

ZONIFICACIÓN

: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA

VICE

Departamento

Provincia

Distrito

AA.HH VIRGEN DEL CARMEN

12

Av., Jr, sector, calle, Psj

PSJ, CUZCO

ÁREA TECHADA TOTAL

: 37.80

TOTAL NÚMERO DE PISOS

ÁREA TECHADA TOTAL : 37.80

CATEGORÍAS

: C-C-H-F-F-D-F

RESPONSABLE DE OBRA

CARMEN JULISSA PAIVA ZETA

CIP: N° 196150

RECIBO N° **FECHA**

202300001024

10/04/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2056 DEL 04-04-2023

FECHA DE EMISIÓN:

10/04/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 10/04/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 048-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: LINDBERGH ELVIS CHAPILLIQUEN PAIVA

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

USO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

Departamento

SECHURA

VICE

Provincia

Distrito

AA.HH SAN JOSE ZONA

PIURA

VIVIENDA-COMERCIO

10

CALLE 03

Urb/ AH.HH/Otro

Mz.

Lote

Av., Jr, sector, calle, Psj

ÁREA TECHADA TOTAL

TOTAL NÚMERO DE PISOS

: 37.80 1

ÁREA TECHADA TOTAL

: 37.80

CATEGORÍAS

: C-C-H-F-F-D-F

RESPONSABLE DE OBRA

CARMEN JULISSA PAIVA ZETA

CIP: N° 196150

RECIBO Nº **FECHA**

202300001028

10/04/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

a Morin un to lemoche



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2043 DEL 23-03-2023

FECHA DE EMISIÓN-

14/04/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 14/04/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 049-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

VICENTA GARCIA HUAMAN

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

SECHURA

VICE

PIURA Departamento

Provincia

Distrito

ZONA CENTRO POBLADO

AMPLIACION BECARA

Urb/ AH.HH/Otro

CALLE MIGUEL GRAU Av., Jr, sector, calle, Psj

ÁREA TECHADA TOTAL : 37.80

TOTAL NÚMERO DE PISOS ÁREA TECHADA TOTAL

1 37.80

CATEGORÍAS

: C-C-H-F-F-D-F

RESPONSABLE DE OBRA

KAROL MARGARITA BROWN TUESTA

CIP: N° 207212

202300001071

RECIBO N° **FECHA**

Lote

13/04/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA YIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE UBGEHEN E DE INFL. ESTRUCTURA





VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2044 DEL 23-03-2023

FECHA DE EMISIÓN:

14/04/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 14/04/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 050-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

LEIDY YOHANY PAIVA CHUNGA

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

USO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

Departamento

VICE

Provincia

Distrito

ASENTAMIENTO HUMANO

SAN JOSE - SECTOR LA

Х

12

CALLE D

PRIMAVERA

Urb/ AH.HH/Otro

Mz. Lote Av., Jr. sector, calle, Psi

ÁREA TECHADA TOTAL

37.80

TOTAL NÚMERO DE PISOS ÁREA TECHADA TOTAL

1 : 37.80

CATEGORÍAS

: C-C-H-F-F-D-F

RESPONSABLE DE OBRA

KAROL MARGARITA BROWN TUESTA

CIP: N° 207212

RECIBO Nº **FECHA**

202300001081

13/04/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.









VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2045 DEL 23-03-2023

FECHA DE EMISIÓN:

14/04/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 14/04/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 051-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: PERCY RONALD IPANAQUE ECHE

HICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA Departamento **SECHURA** Provincia

VICE Distrito

ZONA CENTRO POBLADO

CASERIO BECARA SECTOR 1

A-11

3

CALLE TUPAC AMARU

Urb/ AH.HH/Otro

Mz.

Lote

Av., Jr, sector, calle, Psj

ÁREA TECHADA TOTAL

TOTAL NÚMERO DE PISOS

36.40

ÁREA TECHADA TOTAL

: 36,40

CATEGORÍAS

: C-C-H-F-F-D-F

RESPONSABLE DE OBRA

KAROL MARGARITA BROWN TUESTA

CIP: N° 207212

RECIBO Nº **FECHA**

202300001084

13/04/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2046 DEL 23-03-2023

FECHA DE EMISIÓN:

14/04/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 14/04/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 052-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURyC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: EDDER IVAN ZETA CHUNGA

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

USO

: VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA

VICE

icación .

Departamento

Provincia

Distrito

AA.HH SAN JOSE - SECTOR LA

PRIMAVERA

Х

17

CALLE D

Urb/ AH.HH/Otro

Mz.

Lote

Av., Jr, sector, calle, Psj

ÁREA TECHADA TOTAL

TOTAL NÚMERO DE PISOS

ÁREA TECHADA TOTAL

: 37.80 1 : 37.80

CATEGORÍAS

C-C-H-F-F-D-F

RESPONSABLE DE OBRA

KAROL MARGARITA BROWN TUESTA

CIP: N° 207212

RECIBO N° FECHA 202300001075

13/04/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

Ing. Initial but in Chuida Temoche
Sub- First At De Nos.
Sub- Firs

DEPLATAMENTO DE PLAGRADOR RUAL Y CAMASTRO



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2047 DEL 23-03-2023

FECHA DE EMISIÓN:

14/04/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 14/04/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 053-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: MARCO ANTONIO PINGO CHUNGA

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

USO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA

VICE

Departamento

Provincia

E

Distrito

AA.HH SAN JOSE - ZONA

VIVIENDA COMERCIO

01

CALLE N° 02

Urb/ AH.HH/Otro

Mz. Lote

Av., Jr, sector, calle, Psj

ÁREA TECHADA TOTAL

37.80

TOTAL NÚMERO DE PISOS

1 : 37.80

ÁREA TECHADA TOTAL CATEGORÍAS

: C-C-H-F-F-D-F

RESPONSABLE DE OBRA

KAROL MARGARITA BROWN TUESTA

CIP: N° 207212

RECIBO N°

FECHA

202300001082

13/04/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 2909D, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMÍTE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR





(14-04-2013



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2048 DEL 23-03-2023

FECHA DE EMISIÓN:

14/04/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 14/04/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 054-2023-MDV-SGIVDUR-DEPURVC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: PERCY ROLANDO PANTA FIESTAS

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

TISO

VIVIENDA LINIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

SECHURA

VICE

Departamento

Provincia

Distrito

AA.HH SAN JOSE SECTOR LA

PIURA

AMISTAD

Т6

8

CALLE PUNO

Urb/ AH.HH/Otro

Mz. Lote Av., Jr, sector, calle, Psj

ÁREA TECHADA TOTAL

37.80

TOTAL NÚMERO DE PISOS

1 : 37.80

ÁREA TECHADA TOTAL CATEGORÍAS

: C-C-H-F-F-D-F

RESPONSABLE DE OBRA

KAROL MARGARITA BROWN TUESTA

CIP: Nº 207212

RECIBO N° **FECHA**

202300001088

13/04/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR





(/ lad) 14-04-2023



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2049 DEL 23-03-2023

FECHA DE EMISIÓN:

14/04/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 14/04/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 055-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: MARICELA PANTA PERICHE

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA Provincia

VICE Distrito

Departamento

ZONA CENTRO POBLADO AMPLIACION BECARA

n

1

CALLE 6

Urb/ AH.HH/Otro

Mz. Lote Av., Jr, sector, calle, Psj

ÁREA TECHADA TOTAL

TOTAL NÚMERO DE PISOS

ÁREA TECHADA TOTAL

: 37.80

: 37.80

CATEGORÍAS

: C-C-H-F-F-D-F

RESPONSABLE DE OBRA

KAROL MARGARITA BROWN TUESTA

CIP: N° 207212

RECIBO Nº **FECHA**

202300001066

13/04/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 2909O, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.





VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2050 DEL 23-03-2023

FECHA DE EMISIÓN:

14/04/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 14/04/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 056-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURyC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: JHONE RUSBBER ALVAREZ ECA

HICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

: VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA

VICE

Departamento

Provincia

A-5

Distrito

ZONA CENTRO POBLADO

AMPLIACION CASERIO LETIRA

28

CALLE 3 DE MAYO

Urb/ AH.HH/Otro

Mz.

Av., Jr, sector, calle, Psj

ÁREA TECHADA TOTAL

TOTAL NÚMERO DE PISOS

: 37.80

: 37.80

ÁREA TECHADA TOTAL CATEGORÍAS

: C-C-H-F-F-D-F

RESPONSABLE DE OBRA

KAROL MARGARITA BROWN TUESTA

CIP: N° 207212

RECIBO Nº **FECHA**

202300001073

13/04/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.







VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2051 DEL 23-03-2023

FECHA DE EMISIÓN:

14/04/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 14/04/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 057-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: NICOLAS TOLENTINO BOLO RUMICHE

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA Departamento **SECHURA** Provincia

VICE Distrito

ZONA AMPLIACION DE

LOTIZACION CERCADO DE

114

01

CALLE SEÑOR CAUTIVO

VICE

Urb/ AH HH/Otro

Mz. Lote Av., Jr, sector, calle, Psj

ÁREA TECHADA TOTAL

TOTAL NÚMERO DE PISOS

: 37.80

ÁREA TECHADA TOTAL CATEGORÍAS

. 37.80 : C-C-H-F-F-D-F

RESPONSABLE DE OBRA

KAROL MARGARITA BROWN TUESTA

CIP: N° 207212

RECIBO N°

202300001070

FECHA

13/04/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MINICIPALIDAD DE





VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO

PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2052 DEL 23-03-2023

FECHA DE EMISIÓN:

14/04/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 14/04/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 058-2023-MDV-SGIVDUR-DEPURVC

"MODALIDAD A"

PROPIETARIO

LEONARDA FIESTAS CHERRE

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

HSO

VIVIENDA LINIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA

VICE

Departamento

Provincia

Distrito

AA.HH SAN JOSE - SECTOR LA

AMISTAD

T2

6

CALLE ICA

Urb/ AH.HH/Otro

Mz. Lote Av., Jr, sector, calle, Psj

ÁREA TECHADA TOTAL

TOTAL NÚMERO DE PISOS

ÁREA TECHADA TOTAL

CATEGORÍAS

37.80 : C-C-H-F-F-D-F

: 37.80

1

RESPONSABLE DE OBRA

KAROL MARGARITA BROWN TUESTA

CIP: Nº 207212

RECIBO N°

202300001074

FECHA

13/04/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

Temoche



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2054 DEL 23-03-2023

FECHA DE EMISIÓN:

14/04/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 14/04/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 060-2023-MDV-SGIYDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: MARIA MARISOL ALBINES CASTRO

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

Lote

USO

: VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

<u>PIURA</u> Departamento SECHURA Provincia VICE Distrito

ZONA CENTRO POBLADO AMPLIACION CASERIO LETIRA

D-9

5

CALLE EL CARMEN

Urb/ AH.HH/Otro

Mz.

Av., Jr, sector, calle, Psj

ÁREA TECHADA TOTAL
TOTAL NÚMERO DE PISOS

ÁREA TECHADA TOTAL

: 37.80

: 37.80

CATEGORÍAS

C-C-H-F-F-D-F

RESPONSABLE DE OBRA

KAROL MARGARITA BROWN TUESTA

CIP: N° 207212

RECIBO Nº

202300001078

13/04/2023

FECHA

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 2909O, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITÉ CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MUNICIPALIDAD DE VICE



14-04-2023



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2053 DEL 23-03-2023

FECHA DE EMISIÓN:

14/04/2023 FECHA DE VENCIMIENTO: 14/04/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 059-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: DOMINGA PANTA RUMICHE

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA

VICE

Departamento

Provincia

8-5

Distrito

28

ZONA CENTRO POBLADO

AMPLIACION CASERIO LETIRA

CALLE BOLOGNESI

Urb/ AH.HH/Otro

Mz. Lote Av., Jr. sector, calle, Psi

ÁREA TECHADA TOTAL : 37.80

TOTAL NÚMERO DE PISOS 1

ÁREA TECHADA TOTAL

: 37.80

CATEGORÍAS

: C-C-H-F-F-D-F

RESPONSABLE DE OBRA

KAROL MARGARITA BROWN TUESTA

CIP: N° 207212

RECIBO Nº

202300001072 13/04/2023

FECHA

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.



VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2055 DEL 23-03-2023

FECHA DE EMISIÓN:

14/04/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 14/04/2025

Resolución de Licencia de Edificación Nº 061-2023-MDV-SGIVDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: CARLOS INGA MORALES

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

USO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA Provincia

VICE Distrito

Departamento AA.HH SAN JOSE SECTOR LA

AMISTAD

33

CALLE ICA

Urb/ AH.HH/Otro

Mz. Lote Av., Jr, sector, calle, Psj

ÁREA TECHADA TOTAL

TOTAL NÚMERO DE PISOS

37.80

37.80

ÁREA TECHADA TOTAL CATEGORÍAS

: C-C-H-F-F-D-F

RESPONSABLE DE OBRA

KAROL MARGARITA BROWN TUESTA

CIP: N° 207212

RECIBO Nº **FECHA**

202300001077

13/04/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.





VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2056 DEL 23-03-2023

FECHA DE EMISIÓN:

14/04/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 14/04/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 062-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

EDWIN PANTA PANTA

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

USO

VIVIENDA LINIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA

VICE

Departamento

Provincia

Distrito

ZONA CENTRO POBLADO

AMPLIACION CASERIO LETIRA

20

CALLE 3 DE MAYO

Urb/ AH.HH/Otro

Mz. Lote Av., Jr. sector, calle, Psi

ÁREA TECHADA TOTAL

: 37.25

TOTAL NÚMERO DE PISOS ÁREA TECHADA TOTAL

1 : 37.25

CATEGORÍAS

: C-C-H-F-F-D-F

RESPONSABLE DE OBRA

KAROL MARGARITA BROWN TUESTA

CIP: Nº 207212

RECIBO N° **FECHA**

202300001079

13/04/2023

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR



14-04-2023



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2057 DEL 23-03-2023

FECHA DE EMISIÓN:

14/04/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 14/04/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 063-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: MERCEDES MARGARITA SANCHEZ RUIZ

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA Departamento **SECHURA** Provincia

54

VICE Distrito

AA.HH SEÑOR CAUTIVO

CALLE AVABACA 10

Urb/ AH.HH/Otro

Mz. Lote Av., Jr. sector, calle, Psi

ÁREA TECHADA TOTAL

TOTAL NÚMERO DE PISOS

ÁREA TECHADA TOTAL

1 : 37.80

: 37.80

CATEGORÍAS

: C-C-H-F-F-D-F

RESPONSABLE DE OBRA

KAROL MARGARITA BROWN TUESTA

CIP: N° 207212

RECIBO Nº

202300001069

FECHA

13/04/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE Ó SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MUNICIPALIDAD DIS RITAL BE VICE





VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2058 DEL 23-03-2023

FECHA DE EMISIÓN:

14/04/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 14/04/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 064-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: MAR CIRENA QUEREVALU JACINTO

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

: RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA Departamento **SECHURA** Provincia

VICE Distrito

ZONA CENTRO POBLADO AMPLIACION BECARA

0

PSJ. TALARA

Urb/ AH,HH/Otro

Mz.

Av., Jr, sector, calle, Psj

ÁREA TECHADA TOTAL

TOTAL NÚMERO DE PISOS

: 37.80

ÁREA TECHADA TOTAL CATEGORÍAS

: 37.80 : C-C-H-F-F-D-F

RESPONSABLE DE OBRA

KAROL MARGARITA BROWN TUESTA

CIP: N° 207212

RECIBO N° **FECHA**

202300001087

13/04/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR



(14-04-2023



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2059 DEL 23-03-2023

FECHA DE EMISIÓN:

14/04/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 14/04/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 065-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

FATIMA SEBASTIANA QUEREVALU JACINTO

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

uso

VIVIENDA LINIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA

VICE

Departamento

Provincia

Distrito

4

ZONA CENTRO POBLADO

AMPLIACION BECARA

Mz. Lote

Av., Jr, sector, calle, Psj

CALLE 9

ÁREA TECHADA TOTAL

TOTAL NÚMERO DE PISOS

: 37.80

ÁREA TECHADA TOTAL

37.80

CATEGORÍAS

: C-C-H-F-F-D-F

Urb/ AH.HH/Otro

RESPONSABLE DE OBRA

KAROL MARGARITA BROWN TUESTA

CIP: N° 207212

RECIBO Nº

202300001068

FECHA

13/04/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE Ó SIN AUTÓRIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MUNICIPALIDAD DI

14-04-1023



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2060 DEL 23-03-2023

FECHA DE EMISIÓN:

14/04/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 14/04/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 066-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: CHUNGA PASACHE KATYA LIZHET

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA

VICE

Departamento

Provincia

Distrito

AA.HH SAN JOSE

N

25

CALLE TRUJILLO

Urb/ AH.HH/Otro

Mz. Lote

Av., Jr. sector, calle, Psi

ÁREA TECHADA TOTAL

TOTAL NÚMERO DE PISOS

ÁREA TECHADA TOTAL

CATEGORÍAS

: 37.80 : 37.25

: 37.25

RESPONSABLE DE OBRA

KAROL MARGARITA BROWN TUESTA

CIP: N° 207212

RECIRO Nº

202300001076

FECHA

13/04/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MUNICIPALIDAD DE





VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2061 DEL 23-03-2023

FECHA DE EMISIÓN:

14/04/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 14/04/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 067-2023-MDV-SGIYDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: ARTEMIO CORDOVA SAAVEDRA

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

USO

: VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PENCIAL DENSIDAD MIEDIA

PIURA Departamento SECHURA Provincia <u>VICE</u> Distrito

ZONA CENTRO POBLADO AMPLIACION BECARA

,

2

PSJ. SAN JACINTO

Urb/ AH.HH/Otro

Mz.

Lote

FECHA

Av., Jr, sector, calle, Psj

ÁREA TECHADA TOTAL

TOTAL NÚMERO DE PISOS

1

ÁREA TECHADA TOTAL

37.80

37.80

CATEGORÍAS

: C-C-H-F-F-D-F

RESPONSABLE DE OBRA

KAROL MARGARITA BROWN TUESTA

CIP: N° 207212

RECIBO N°

202300001067 13/04/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MUNICIPALIDAD DI TRU L DE VICE SECHURA PRISE

NYE DE INP. AESTRUCTURA

DEPAR MENTO DE PARA MENTO UNIDADO RURAL VARIANTO LC E

1424-2023



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2062 DEL 23-03-2023

FECHA DE EMISIÓN:

14/04/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 14/04/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 068-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

: KELLY YOHANY PANTA SABA

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA

VICE

Departamento

Provincia

D'-6'

Distrito

ZONA CENTRO POBLADO

AMPLIACION CASERIO LETIRA

CALLE EL CARMEN

Urb/ AH.HH/Otro

Mz.

Av., Jr, sector, calle, Psj

ÁREA TECHADA TOTAL

TOTAL NÚMERO DE PISOS

ÁREA TECHADA TOTAL

37.80 : 37.80

CATEGORÍAS

: C-C-H-F-F-D-F

RESPONSABLE DE OBRA

KAROL MARGARITA BROWN TUESTA

CIP: N° 207212

RECIBO Nº

FECHA

202300001086 13/04/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTÓRIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MUNICIPALIDAD DIS

Temoche



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2063 DEL 23-03-2023

FECHA DE EMISIÓN:

14/04/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 14/04/2025

Resolución de Licencia de Edificación Nº 069-2023-MDV-SGIYDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

ELMER IVAN PANTA BANCAYAN

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

Departamento

SECHURA Provincia

VICE Distrito

AA,HH SAN JOSE SECTOR LA

PIURA

AMISTAD

T5

25

JR. SULLANA

Urb/ AH.HH/Otro

Mz. Lote Av., Jr, sector, calle, Psj

ÁREA TECHADA TOTAL

: 37.80

TOTAL NÚMERO DE PISOS ÁREA TECHADA TOTAL

: 37.80

CATEGORÍAS

: C-C-H-F-F-D-F

RESPONSABLE DE OBRA

KAROL MARGARITA BROWN TUESTA

CIP: N° 207212

RECIBO Nº

202300001083

FECHA

13/04/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE Ó SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR



1404-2023



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2064 DEL 23-03-2023

FECHA DE EMISIÓN:

14/04/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 14/04/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 070-2023-MDV-SGIVDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

MERY ROXANA FIESTAS CHUNGA

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

USO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA

VICE

Departamento

Provincia

Distrito

AA.HH SAN JOSE SECTOR LA

AMISTAD

T11

1

CALLE PIURA

Urb/ AH.HH/Otro

Mz. Lote Av., Jr, sector, calle, Psj

ÁREA TECHADA TOTAL

TOTAL NÚMERO DE PISOS

37.80

: 37.80

ÁREA TECHADA TOTAL CATEGORÍAS

: C-C-H-F-F-D-F

RESPONSABLE DE OBRA

KAROL MARGARITA BROWN TUESTA

CIP: Nº 207212

RECIBO Nº

202300001085

FECHA

13/04/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 2909D, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTORIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.





VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2065 DEL 23-03-2023

FECHA DE EMISIÓN:

14/04/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 14/04/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 071-2023-MDV-SGIyDUR-DEPURYC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

JUAN VICTORINO ECHE FIESTAS

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

USO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

SECHURA

VICE

Departamento

Provincia

Distrito

ZONA CENTRO POBLADO AMPLIACION CASERIO LETIRA

F-5

1

CALLE 3 DE MAYO

Urb/ AH.HH/Otro

Mz. Lote Av., Jr, sector, calle, Psj

ÁREA TECHADA TOTAL

TOTAL NÚMERO DE PISOS

: 37.80

ÁREA TECHADA TOTAL CATEGORÍAS

37.80 : C-C-H-F-F-D-F

RESPONSABLE DE OBRA

KAROL MARGARITA BROWN TUESTA

CIP: Nº 207212

RECIBO N°

FECHA

202300001089 13/04/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTÓRIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

PITAL DE VIIGE Changa Temoche



VICE, CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR

MANGLARES DE SAN PEDRO PRIMERA MARAVILLA TURISTICA DER LA REGION PIURA

SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

EXPEDIENTE:

N° 2066 DEL 23-03-2023

FECHA DE EMISIÓN:

14/04/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 14/04/2025

Resolución de Licencia de Edificación N° 072-2023-MDV-SGIvDUR-DEPURVC "MODALIDAD A"

PROPIETARIO

BLANCA DEYSI MARTINEZ QUEREVALU

LICENCIA DE

EDIFICACION DEL PRIMER PISO DE UNA VIVIENDA DESTINADA A USO UNIFAMILIAR DEL PROGRAMA TECHO PROPIO

USO

VIVIENDA UNIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN

RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA- RDM

UBICACIÓN

PIURA

Departamento

SECHURA Provincia

VICE Distrito

ZONA CENTRO POBLADO CASERIO BECARA SECTOR 1

A-15

10

CALLE TUPAC AMARU

Urb/ AH.HH/Otro

Mz.

Lote

Av., Jr, sector, calle, Psj

ÁREA TECHADA TOTAL

TOTAL NÚMERO DE PISOS

37.80

: 37.80

ÁREA TECHADA TOTAL CATEGORÍAS

: C-C-H-F-F-D-F

RESPONSABLE DE OBRA

KAROL MARGARITA BROWN TUESTA

CIP: Nº 207212

RECIBO Nº

202300001080

FECHA

13/04/2023

OBSERVACIONES

LA PRESENTE LICENCIA, DEBERÁ EXHIBIRSE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZARSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES - RNE, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO. A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA(S) OBRA(S) AUTORIZADA(S) CON LICENCIA, EL ADMINISTRADO DEBE PRESENTAR EL ANEXO H.

LA OBRA A EDIFICARSE DEBERÁ ADJUNTARSE AL PROYECTO PRESENTADO Y APROBADO EN CONCORDANCIA A LA MODALIDAD, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY N° 29090, CUALQUIERA MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUZCA SIN EL TRAMITE CORRESPONDIENTE O SIN AUTÓRIZACIÓN DEJARA SIN EFECTO LA PRESENTE LICENCIA, SIENDO QUE ESTA PUDIERA SER REVOCADA SI

LA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR ÚNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A SU VENCIMIENTO

VENCIDO EL PLAZO DE LA LICENCIA, ESTA PUEDE SER REVALIDADA POR 36 MESES.



